



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANQUEO CONCERTADO

Núm: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Subscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2'50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Mar/és 11 de diciembre

Número 279

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 1.º de diciembre, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Excmo. Sr.: No obstante la prohibición terminante de los preceptos del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y reiteradas Circulares de este Centro directivo y del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se tiene conocimiento de que por parte de varias Corporaciones locales se han consignado en los Presupuestos del actual ejercicio de 1956 cantidades para pago a algunos funcionarios de la Administración de Justicia por diversos conceptos de carestía de vida, representación por capitalidad, estudio de derecho foral, residencia, casa habitación, Biblioteca, etc.—Como es propósito de esta Dirección General proceder con todo rigor a dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el relevo de cargas del Estado que pesan sobre las Corporaciones locales y que éstas no sean sustituidas, bajo ningún concepto, directa ni indirectamente, por consignaciones ambiguas que en el fondo suponen el pago de algunas obligaciones suprimidas, se ha planteado el problema en reciente reunión celebrada por la Comisión Central de Cargas creada por Decreto-Ley de 12 de marzo de 1954, acordándose que los gastos que hasta ahora se hayan venido abonando por las Corporaciones locales a algunos funcionarios de la Administración

de Justicia por carestía de vida, representación por capitalidad, estudio de derecho foral, residencia, casa habitación, Biblioteca, etc., tendrán la consideración de cargas del Estado así como que el pago de estas cantidades se haga con cargo a la consignación correspondiente del Ministerio de Justicia, abonándose con efectos retroactivos desde primero de enero del presente año. Se ha acordado también que el expresado Ministerio de Justicia se encargue de reintegrar a las Corporaciones locales los gastos ocasionados con este motivo desde primero de enero del presente año».

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de todas las Corporaciones Locales de esta provincia.

Burgos, 7 de diciembre de 1956.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten a los Ayuntamientos de Cabezón de la Sierra, Ameyugo, Arauzo de Torre y Bascuñana, el Padrón del nuevo Catastro de la Contribución de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho Padrón.

Burgos, 6 de diciembre de 1956.

El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las clases pasivas.

Dispuesto por la Dirección General que el día 17 de diciembre próximo, se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Mensualidad de diciembre y paga extraordinaria

Día 17 de diciembre.—Jefes y Oficiales por edad, y tropa letras «A» a «Ll».

Día 18.—Jefes y Oficiales por edad y tropa, letras «M» a «Z».

Día 19.—Jubilados, Montepío Civil y remuneratorias, Cruces y medallas.

Día 20.—Montepío Militar.

Día 21.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán por la mañana de diez a trece, única y exclusivamente a los señalados para cada día, previa presentación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas, rogando encarecidamente a todos los perceptores se abstengan de presentarse en distinta fecha de la señalada para el pago.

Los interesados o sus Apoderados, procurarán presentarse al cobro de haberes, en los días que pre-

cisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 21, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 7 de noviembre de 1966.—El Delegado de Hacienda, P. S., Braulio de Diego.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de Burgos y su Distrito, en providencia dictada con fecha de hoy, sobre juicio de faltas, seguido por lesiones con el número 369 del corriente año, tiene acordado citar para el día 27 del próximo mes de diciembre y hora de las once de su mañana, a la denunciada Salvadora Domínguez Alonso (a) «La Mariquilla», soltera, de 26 años de edad, hija de Salvador y de Cecilia, natural de Valladolid, domiciliada últimamente en esta ciudad, como pupila de la casa lanocinio, sita en la calle de Alvar Fañez, número seis, hoy en ignorado paradero, al objeto de que asista al correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar dicho día y hora, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, y previniéndola que, de no comparecer, se la parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y tenga lugar la citación acordada, la que será inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, por hallarse mentada denunciada en ignorado paradero, se expide la presente en Burgos, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Sixto Descalzo.

Cartagena

Contra-Requisitoria

D. José López Ruiz, Magistrado, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Cartagena y su partido,

Se hace saber: Que en méritos de lo acordado en el sumario número 109 de 1956, sobre hurto,

contra Juan Ramos Mendiola López, de 30 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan Julián y de Juana, natural de Torralba de Caltrava (Ciudad Real); se deja sin efecto la requisitoria, de fecha 7 del actual, publicada en dicho «Boletín», por haber sido ingresado el Depósito municipal de Miranda de Ebro.

Dado en Cartagena, a 21 de noviembre de 1956.—El Secretario, Luis Alvarez—V.º B.º—El Magistrado Juez, José López Ruiz.

Juzgado de Delitos Monetarios

Don Antonio Rojí Conde, Secretario del Juzgado de Delitos Monetarios,

Doy fe: Que en el procedimiento instruido en este Juzgado de mi cargo, número 631 del año 1947 y su pieza separada número 100, ha sido dictada sentencia que en su cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número seis mil quinientos ochenta.—En la villa de Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Excmo. señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.—Visto el procedimiento señalado con el número 631 del año 1947 y la Pieza separada formalizada del mismo y registrada con el número 100, contra Celso Ruiz Frías, cuyas demás circunstancias personales se des conocen, residente, al parecer, en Habana (Cuba) desde hace varios años, y que residió accidentalmente durante los meses de mayo a octubre de mil novecientos cuarenta y ocho en la localidad de Belorado, Burgos (España), en ignorado paradero y declarado en rebeldía.

Resultando.....

Resultando.....

Resultando.....

Resultando.....

Considerando.....

Considerando.....

Considerando.....

Vista la Ley.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Celso Ruiz Frías a la pena de multa de catorce mil pesetas, cuya suma, caso de ser habido, deberá abonar en efectivo metálico, y de no efectuarlo sufrirá prisión subsidiaria en los términos fijados en la Ley, para lo cual será

expedido el correspondiente diligenciado.

Notifíquese por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el cual será insertada la cabecera y parte dispositiva de esta resolución, esta sentencia al condenado, apercibiéndole que, contra la misma, podrá interponer por ante este Juzgado al Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, el recurso que la Ley concede, dentro de los ocho días siguientes a esta notificación, si así conviniere a su derecho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch.—Firmado y rubricado».

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación al condenado y ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1956, con el V.º B.º de S. E. el señor Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario, Antonio Rojí.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.

Anuncios Oficiales

Zona de Reclutamiento y Movilización número 31 de Burgos

CIRCULAR

Revista anual para los reservistas de 1942 a 1953

Se recuerda a todos los reservistas de los reemplazos de 1942 a 1953, ambos inclusive, y agregados a los mismos (excepto los clasificados como excluidos totales y caballeros mutilados permanentes y absolutos), la obligación que tienen de pasar la revista anual, correspondiente al año en curso, antes del día 31 de diciembre, en la inteligencia de que aquellos que no lo efectúan dentro del plazo señalado, serán sancionados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 409 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Asimismo se recuerda a las Empresas y Organismos la obligación que tienen de retener los haberes del mes de enero próximo a todo el personal que no haya cumplido este requisito, conforme determi-

ma el Decreto de 27 de septiembre de 1940, incurriendo los pagadores en la sanción reglamentaria.

Burgos, 4 de diciembre de 1956.
El Coronel.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador D. Julián de Echevarreta Miguel, en nombre y con poder de D. Cayetano Mamolar Izquierdo y otros vecinos de Gete, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, de 28 de octubre último, desestimatorio de los recursos de reposición interpuestos por dichos recurrentes, contra acuerdo adoptado sobre aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone el texto refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 3 de diciembre de 1956.
El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Bahabón de Esgueva, Cabañes de Esgueva, Cebrecos, Ciadoncha, La Revilla y Haedo y Santa Cruz de Salceda, que durante ocho días se hallan expuestos al público en las respectivas Casas Ayuntamientos, los Padrones de Rústica para 1957, resultantes de la Revisión de la Característica «Valoración».

Burgos, 7 de diciembre de 1956.
—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villarcayo, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del

Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial, en su colaboración con el Estado.

Burgos, 7 de diciembre de 1956.
—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Cascajares de Bureba, Grijalba, Hermes Ila Humala, Ibrillos, Jaramillo Quemado, Navas de Bureba, Palacios de Rio Pisuerga, Solduengo, Valcárceres (Los), Vallarta y Villasandino, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Padrón de Rústica para 1957 del Nuevo Catastro, que en los referidos términos realiza la Excm. Diputación Provincial, en su colaboración con el Estado.

Burgos 7 de diciembre de 1956.
—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Salas de los Infantes

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Salas de los Infantes, que las Bases Provisionales de Concentración Parcelaria, estarán expuestas en el tablón del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, durante treinta días hábiles, contados desde la publicación de este aviso, a fin de que puedan formular, cuantos lo crean conveniente, las observaciones o sugerencias que a bien tuvieren.

En dicho tablón de anuncios del Ayuntamiento estarán expuestos los siguientes documentos:

Impreso-resumen por propietario en el que se hace constar todas las características agronómicas y jurídicas de cada una de las parcelas de su propiedad.

Relación de las parcelas excluidas de la concentración.

Valoración y fijación de coeficientes de cada clase de tierra.

Relación del Plan de Obras y mejoras en la zona.

Plano parcelario con el número del propietario sobre cada una de las parcelas.

Se emplaza especialmente a todos los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos para que, dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como con ecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Burgos, 5 de diciembre de 1956.—El Presidente de la Comisión Local, Ricardo Abeila Poblet.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda

Formados los documentos cobratorios de la riqueza rústica para el ejercicio de 1957, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a fin de que, durante este plazo, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Santibáñez Zarzaguda, a 27 de noviembre de 1956.—El Alcalde, (ilegible).

Alcaldía de Marindad de Castilla la Vieja

Formado y aprobado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el ejercicio de 1957, con arreglo a las instrucciones dictadas por la Administración, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los

cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentarse contra él las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Merindad de Castilla la Vieja, 17 de noviembre de 1956.—El Alcalde, José Churruca.

Alcaldía de Valle de Tobalina

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1955, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Tobalina, a 24 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Carlos Alonso.

Alcaldía de Carcedo de Bureba

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Carcedo de Bureba, 2 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Luis Fuente.

Igual anuncio hace el Alcalde de Basconcillos del Tozo.

Alcaldía de Baños de Valdearados

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario de 1956, vigente con cargo al superávit del anterior ejercicio, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Baños de Valdearados, 5 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Félix Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa María Ana. úñez.

Respecto de habilitación de crédito sin transferencia los Alcaldes de Arauzo de Miel y La Aguilera, y de habilitación de crédito por medio de transferencia el de La Horra.

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas

señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Santa Gadea, 1 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Gregorio del Vigo.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Los Barrios de Bureba

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la liquidación de las obras de construcción de viviendas para maestros y casa de Médico en esta localidad y al fin de cancelar la fianza que el contratista de las mismas D. Raimundo Ruiz López, tiene constituida en la caja de fondos municipales, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y la efectividad que de las mismas pudiera derivarse de la gestión en las mismas, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, aquellas personas, naturales o jurídicas que se crean con derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Los Barrios de Bureba, 3 de diciembre de 1956.—El Alcalde, (ilegible).

Alcaldía de Arlanzón

El próximo domingo, día 16 del actual, se venderán en pública subasta 115 chopos maderables, próximos a carretera, bajo el pliego de condiciones que obra en Secretaría Municipal.

Arlanzón, 10 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Remigio Hernández.

Del Hospital del Rey, de esta ciudad, ha desaparecido una caballería marcada a tijera con una H en el anca derecha.

Puede entregarse a Zacarías Arce, vecino de dicho barrio.